



## Miles de dominicanos en inminente riesgo de apatridia

- El gobierno de República Dominicana reconoce la necesidad de ampliar el plazo concedido para que los ciudadanos, fundamentalmente descendientes de haitianos, no inscritos en los registros civiles del país regularicen su situación. Aunque no asume las denuncias de la sociedad civil sobre que el proceso no se está llevando a cabo con las garantías necesarias.

- Miles de afectados no se han adherido todavía al Plan de Regularización Nacional por falta de información o trabas burocráticas.

- No sólo es injusta la sentencia que dio origen a la desnacionalización de la población de ascendencia haitiana, sino que los procedimientos mediante los cuales se está aplicando no están siendo los adecuados.

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ordena a República Dominicana que modifique cualquier ley e incluso la Constitución para evitar la negación de la nacionalidad dominicana

23 de octubre de 2014. - El próximo 28 de octubre finaliza el plazo concedido por el Gobierno de la República Dominicana para que las personas nacidas en el país descendientes de migrantes haitianos no inscritos en los Registros Civiles regularicen su situación. Sin embargo, **una mínima parte de los afectados por la sentencia 168-13 del tribunal constitucional dominicano han podido de facto adherirse al procedimiento de regularización establecido en la ley 169-14**, debido a los graves fallos registrados en el proceso de aplicación de la norma. Por este motivo, y ante la presión de las organizaciones sociales, el 22 de octubre el presidente Danilo Medina presentó a la Cámara de Diputados para su aprobación un proyecto de ley que extiende el plazo en 90 días.

Las organizaciones de la sociedad civil de la República Dominicana han denunciado las numerosas irregularidades cometidas por parte de funcionarios del Ministerio del Interior y de la Policía, tales como falta de campañas de información sobre los requisitos, el inadecuado número de oficinas donde debían efectuarse los trámites, procedimientos administrativos que contradicen la propia ley, o el cobro de documentos que debían expedirse de manera gratuita. **“Ha reinado el desorden y la desinformación”**, denunció el [Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas](#) (MUDHA), que considera fracasado el plan del Gobierno para conceder un régimen especial a las personas dominicanas descendientes de haitianos.

Por otro lado la ciudadanía afectada por la desnacionalización incluso ha presentado un **recurso de amparo contra la Junta Central Electoral (JCE)**, por “violentar los derechos de 169 dominicanos descendientes de haitianos con el [incumplimiento del régimen especial planteado en la Ley 169-14](#), que ordena la devolución al acceso a sus documentos de identidad”, que será resuelto el 11 de noviembre.

La Plataforma 169, surgida para monitorizar el proceso, ya advirtió de que **el plazo de 90 días otorgado para la regularización era insuficiente**, y el Grupo de Trabajo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales ([CLACSO](#)) ha ratificado que el Gobierno dominicano “no creó los mecanismos internos necesarios para la efectiva puesta en marcha de la medida”.



En este mes de octubre [Naciones Unidas ha advertido](#) que sólo el 1% de las personas a las que se dirige la ley 169-14 han podido acudir a las oficinas y llama a extender el plazo como mínimo 8 meses para poder cumplir los objetivos. En estos momentos sólo 21 provincias (de 32 del país) cuentan con unidades de atención para cumplir el reglamento.

Desde el gobierno no se reconocen estos fallos y se asegura que están abiertas 24 unidades de atención y que se ha puesto en marcha una campaña de información para que las personas afectadas sepan qué deben hacer.

Hoy mismo la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) acaba de notificar la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas en el caso de Personas Dominicanas y Haitianas Expulsadas, sometido a su jurisdicción en julio de 2012 y ha ordenado a la República Dominicana: “Adoptar las medidas legislativas, inclusive, si fuera necesario, constitucionales, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para regular un procedimiento de inscripción de nacimiento que debe ser accesible y sencillo, de modo de asegurar que todas las personas nacidas en su territorio puedan ser inscritas inmediatamente después de su nacimiento independientemente de su ascendencia u origen y de la situación migratoria de sus padres”.

Las organizaciones Alboan, Entreculturas, InspirAction, InteRed, Manos Unidas y OCASHA-Cristianos con el Sur que [venimos apoyando a la sociedad civil organizada de República Dominicana](#) en contra de la desnacionalización de las personas nacidas en el país de origen haitiano, reclamamos:

- Que se eliminen las trabas burocráticas y se facilite el acceso a la documentación necesaria a las personas afectadas por la sentencia 168-13 y la posterior ley 169-14
- Que se apruebe el proyecto de ley que extiende el plazo para evitar que la ciudadanía que no ha podido inscribirse durante el escueto margen establecido por el Gobierno no quede en ningún limbo legal ni en situación de apatridia una vez culminado el proceso
- Que acate la sentencia de la CIDH y de los pasos necesarios para revertir esta situación de vulneración de derechos

El Gobierno de la República Dominicana debe garantizar la documentación de sus nacionales y comprometerse a no vulnerar sus derechos civiles. Debe garantizar el acceso de toda la ciudadanía a servicios fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social, entre otros. Y debe, por último, admitir el fracaso del proceso de regulación y naturalización, que no se ha implementado de manera adecuada por **falta de medios y de voluntad real de solucionar la problemática** de la población afectada.

Exigimos que la República Dominicana reconozca y restituya los derechos adquiridos de los dominicanos y dominicanas afectados, comenzando por **prorrogar el plazo** para el registro a fines de naturalización. La comunidad internacional no puede obviar este hecho que vulnera los derechos fundamentales de las personas y que sienta un precedente jurídico muy peligroso para otras poblaciones minoritarias discriminadas por su origen.



### Más información:

Corina Mora Torrero. **InspirAction.** [cmora@inspiraction.org](mailto:cmora@inspiraction.org) 672089800 / 91 1273610

Vega Castrillo Martínez. **Entreculturas.** [v.castrillo@entreculturas.org](mailto:v.castrillo@entreculturas.org) 630746797/91 5902672

María Cobos. **InteRed** [comunica@intered.org](mailto:comunica@intered.org) 657 456 653 / 915416458

José María Sainz. **OCASHA.** [asociacion@ocasha-ccs.org](mailto:asociacion@ocasha-ccs.org)

María Guijarro. **Alboan.** [m.guijarro@alboan.org](mailto:m.guijarro@alboan.org)